



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL CONTROL DE ZONOSIS DE INTERES SANITARIO EN ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE ARICA.

DECRETO N° 4932 /2020.-

ARICA, 04 DE AGOSTO DE 2020.

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Decreto (H) 2166**, de fecha 23 de Diciembre de 2019, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2020; **Ordinario N°938** de fecha 13 de Julio de 2020, de Dirección de Administración y Finanzas, que da visto bueno por Depto. Contabilidad a las cuentas de imputación y áreas de gestión; **Registro de Correspondencia Interna N°7856**, de fecha 15 de Julio de 2020, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la aprobación de dicho programa promoverá el bienestar social de la comunidad Rural, acercando los servicios veterinarios Municipales realizando controles de zoonosis y vectores en animales de compañía

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**PROGRAMA COMUNITARIO PARA EL CONTROL DE ZONOSIS Y VECTORES DE INTERÉS SANITARIO EN ANIMALES DE COMPAÑÍA, EN SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE ARICA**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: "Programa comunitario para el control de zoonosis y vectores de interés sanitario en animales de compañía, en sectores rurales de la comuna de Arica" . Programa destinado a la comunidad rural de la comuna de Arica, el cual se ejecuta de forma conjunta con la Oficina comunal de Medio Ambiente a través de la realización de rondas médico veterinarias con clínica móvil.
1.2.- EJECUTA	: Dirección Municipal de Desarrollo Rural Oficina Municipal Valle de Lluta Oficina Municipal Valle de Azapa Oficina Municipal Sector Sur
1.3.- FECHA	: Septiembre - Diciembre 2020
1.4.- LUGARES	: Valle de Azapa, Valle de Lluta, Acha , Chaca y Caleta Vitor
1.5 - COBERTURA	: 300 personas
II.- MARCO REFERENCIAL:	
II.- FUNDAMENTO LEGAL	: La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural y sus oficinas Municipales Valle de Azapa, Valle de Lluta y sector sur, debe en su territorio y cuando corresponda, generar acciones tendientes a mejorar el bienestar social de la comunidad rural, por ello se ha generado el " Programa comunitario para el control de zoonosis y vectores de interés sanitario, en animales de compañía en sectores rurales de la comuna de Arica ", fundado legalmente según indica: <ul style="list-style-type: none"> • La Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en el siguiente articulado: <p>Artículo 4°: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <p>b) La salud pública y la protección del medio ambiente</p> • El reglamento N°4 de fecha 13 de noviembre de 2019 ", Funciones y estructura orgánica de la I.M.A.", norma las funciones de la Dirección de Desarrollo Rural de acuerdo a lo siguiente: <p>Artículo 183°: La Dirección de Desarrollo Rural, dependiente de la Administración Municipal, tendrá como función promover el desarrollo sustentable del sector rural de la Comuna, con el fin de incrementar el nivel y calidad de vida de sus habitantes.</p> <p>b) Elaborar en coordinación con la Dirección de Desarrollo Comunitario y Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, un programa de desarrollo rural sustentable, aplicable a partir de un enfoque territorial.</p>

EXEMPLE

III DESCRIPCIÓN	<p>La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Dirección Municipal de Desarrollo Rural y sus oficinas Municipales Valle de Azapa, Valle de Lluta y sector sur, han dispuesto el Programa de intervención comunitaria denominado: "Programa comunitario para el control de zoonosis y vectores de interés sanitario en animales de compañía, en sectores rurales de la comuna de Arica", cuyo fin es mejorar el bienestar social de la comunidad Rural, a través del acercamiento de los servicios veterinarios de la clínica veterinaria móvil de la I.M.A.</p> <p>Este programa se ejecutará gracias al apoyo de la Oficina comunal de Medio Ambiente, dependiente de la DIMAO en la I.M.A., con quienes se realizan rondas médico veterinarias en la clínica móvil, a distintos sectores rurales de la comuna. De acuerdo a una previa coordinación DIDERU – DIMAO se procederá a la calendarización de las rondas, posterior a ello se coordinará con las oficinas Municipales y se definirán los sectores donde se prestarán los servicios de la veterinaria móvil.</p> <p>Para evitar las aglomeraciones y en función de lo dispuesto en la ordenanza municipal N°02, de fecha 18 de mayo de 2020, se realizará el agendamiento de horas, utilización de mascarilla, entrega de insumos para la desinfección de manos, así como también la desinfección de los espacios utilizados, a fin de prevenir contagios por Covid-19.</p> <p>El programa busca mejorar el bienestar social de quienes habitan los sectores rurales y que requieren del servicio de clínica veterinaria Municipal, el cual funciona permanentemente en la ciudad.</p> <p>Otro de los objetivos del programa es difundir la ordenanza N°3/2016 "Ordenanza Municipal sobre Tenencia Responsable de Animales de Compañía", a fin de fomentar la tenencia responsable, el cuidado al medio ambiente mediante y el control de zoonosis y vectores.</p> <p>Para proceder con las atenciones veterinarias es necesaria la compra de insumos farmacéuticos, los cuales serán adquiridos mediante formato Chile compra, bajo el concepto de productos farmacéuticos.</p> <p>También será necesaria la compra de diferentes productos para las atenciones veterinarias, los cuales serán adquiridos mediante giro global, estos serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Productos químicos tales como: alcohol al 95% y/o similar. • Materiales y útiles quirúrgicos tales como: Jeringas, Guantes, Algodón, agujas. • Materiales y útiles de aseo, tales como: toallas de cloro, cloro líquido, cloro gel, toalla nova, desinfectantes varios • Gastos menores por si surge cualquier imprevisto.
IV.- OBJETIVO GENERAL	<p>Promover el bienestar social de la comunidad Rural, acercando los servicios veterinarios Municipales realizando controles de zoonosis y vectores en animales de compañía.</p>
V.- OBJETIVO ESPECÍFICO	<p>Realizar rondas veterinarias en diferentes sectores rurales, prestando los servicios de atención clínica y esterilización.</p> <p>INDICADOR: Que asista el 70% de las familias propuestas en la cobertura</p> <p>MEDIO DE VERIFICACIÓN: Fotografías de la actividad</p> $\frac{\text{Nº total de personas atendidas}}{\text{Nº total de personas propuestas en la cobertura}} * 100$ <p>Observación: Se entenderá que la atención será para el animal de compañía y la persona (dueño) se contabilizará en el indicador.</p>
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	<p><u>Recurso Humano Interno:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcalde de Arica ✓ Dirección de Desarrollo Rural ✓ Delegación Municipal Sur ✓ Delegación Municipal Azapa ✓ Delegación Municipal Lluta ✓ Oficina Municipal de Medio Ambiente ✓ Direcciones y oficinas Municipales
VII.- REQUERIMIENTOS PARA EL PROGRAMA	<p>Valor programa impuesto incluido: \$3.500.000.-</p>

VIII.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Giro Global:	\$500.000.-
	<ul style="list-style-type: none"> • Productos químicos • Materiales y útiles quirúrgicos • Útiles de aseo • Gastos menores 	
	Portal Chile Compras:	
	Productos farmacéuticos	3.000.000.-
	- 500 un. Dosis vacuna antirrábica (Uso vet.).	
	- 4 Frascos Ivermectina inyectable, 100 ml. 0.1% y/o similar.	
	- 1000 unidades, Antiparasitario amplio espectro (Perro y gatos adultos) 1 comprimidos x 10 kgs. de peso y/o similar.	
	- 10 unidades, Antiparasitario interno, perros y gatos cachorros, gotas. Levamisol 2 % y/o similar.	
	- 20 unidades Antiparasitario externo a base de Fipronil al 0,25 % spray de 250 ml y/o similar.	
	- 80 unidades Antiparasitario externo, a base de Permetrina 0,2 % y Piperonil Butoxido 2 %. Spray de 500 ml y/o similar.	
	- 2 Litros de Flumetrina Pour On , como Bayticol .Envases de 1 litro y/o similar.	
	TOTAL	\$ 3.500.000.-

Fondo a Rendir por \$5000.000.- (quinientos mil pesos), a nombre del Srta. María Gómez González , RUT: [REDACTED] funcionario contrata profesional grado 11º, la imputación corresponde a la cuenta Nº 114.03.08.002.942 (otros fondos a rendir María Gómez González) para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IX.- CUADRO DE IMPUTACIÓN

Giro Global				
Concepto	Imputación	Denominación	Área de Gestión	Monto
Gastos menores	215.22.12.002.001.001	Gastos menores	Nº4	\$30.000
Productos químicos	215.22.04.003.002	Otros elementos químicos	Nº4	\$80.000-
Materiales y útiles quirúrgicos	215.22.04.005	Materiales y útiles quirúrgicos	Nº4	\$240.000-
Materiales y útiles de aseo	215.22.04.007.001	Materiales de aseo	Nº4	\$150.000-
SUB TOTAL				\$500.000.-
Portal Chile Compra				
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	VALOR
-Productos farmacéuticos	215.22.04.004.001	Productos farmacéuticos	Nº4	\$3.000.000.
SUB TOTAL				\$3.000.000.
TOTAL VALOR DEL PROGRAMA				\$3.500.000

2. **AUTORIZASE** la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$500.000.- a nombre de doña María Gómez González, C.I. [REDACTED] funcionaria Contrata, Grado 11º, para requerir los elementos necesarios para la ejecución de programa.

3. **IMPUTESE** el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y al egreso a la cuenta 114.03.08.002.942, "Otros Fondos a Rendir" (MARÍA GÓMEZ GONZALES).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Adquisiciones y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EEC/CCG/rpm.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Sotomayor 415 / Fono: 206203 – 203204